

Nº: 42/09

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
4 DE DICIEMBRE DE 2.009

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Don Martín Bermejo Derecho	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y ocho minutos del día cuatro de diciembre del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

El Concejal Don Martín Bermejo Derecho asiste supliendo la ausencia de la también Concejal Doña María Mercedes Martín Juárez.

Excusó su asistencia el Tte. de Alcalde Don Luís Alberto Plaza Martín.

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

**2.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa. Programa de Fiestas de Navidad 2.009 y Reyes 2.010.** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Fiestas, de fecha 30 de noviembre del corriente, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y una abstención, aprobar el programa de Fiestas de Navidad 2.009 y Reyes 2.010 así como su presupuesto, que asciende a la cantidad de 105.664 €.

**3.- BIENES MUNICIPALES.-**

**A) Cesión de uso y disfrute de terreno a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para la instalación de un centro de maniobra de energía eléctrica.** Vista la petición formulada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de montaje de un Centro de Maniobra con destino al suministro de energía eléctrica a la nave sita en el Polígono Industrial de Vicolozano propiedad de Ávila Fabricación de Sistemas Aeroespaciales de Fluidos, S.L., y emplazado en

terrenos de dominio público junto a la parcela nº 41, denominado "CM AEROESPACIAL" y numerado con el 902401712, con expediente del Servicio Territorial de Industria AV-51059 en terrenos propiedad de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, acordó ceder el uso y disfrute de los terrenos, de 28 m<sup>2</sup>, autorizando el emplazamiento, y por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme al plano adjunto al presente documento, en el que se indica la situación y superficie del terreno a ocupar.

Igualmente, se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., a disponer de las entradas y salidas de líneas que precise realizar en dicho centro de transformación, para el cumplimiento de la finalidad prevista.

El Sr. Tomé Martín manifiesta que, estando de acuerdo con la decisión que antecede por cuanto representa un beneficio para la empresa instalada en Vicolozano, debiera tenerse en cuenta en futuras relaciones con IBERDROLA, ya que ésta no responde con la misma agilidad y diligencia.

**B) Licencia de uso común especial de parcela dotacional calificada L.U.P. a la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila para la realización de prácticas.** Visto el expediente sustanciado al efecto para disponer el otorgamiento de licencia de uso común especial a la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila de una parcela dotacional calificada como zona L.U.P., con una extensión de 6.150 m<sup>2</sup>, para la realización de prácticas.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de los referidos terrenos, según plano que consta en el expediente de su razón, en su condición de bien demanial por razón de su destino originario.

Considerando que la autorización interesada por la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila fue otorgada ya por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2.004.

Considerando que la finalidad y necesidades que motivaron dicha licencia se mantienen al día de hoy y que las mismas precisan para su logro disponer del uso temporal de espacios públicos que contribuyan a la adecuada prestación de aquéllas.

Considerando lo establecido al efecto en el art. 77. del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y arts. 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Conceder licencia de uso común especial a la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila para la utilización de una parcela de 6.150 m<sup>2</sup> identificada en el expediente de su razón para la realización de prácticas.

- En todo caso, la puesta a disposición del terreno que antecede se vincula a su real y expresa afectación a los fines reseñados.

- La Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila responderá de los daños y desperfectos que se deriven para la propiedad y que sean causa imputable a la misma por un uso negligente. Por tanto, durante el término de vigencia de la licencia que se otorga, la responsabilidad exclusiva de la gestión y mantenimiento de las instalaciones de referencia correrán por cuenta de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila sin perjuicio de la fiscalización del Excmo. Ayuntamiento y a tal fin

- No se admite la subrogación en entidad o particular alguno.

- La Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila asumirá íntegramente los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de reintegrarlo en su posesión al Ayuntamiento en el estado en que se recibe.

- Asume, igualmente, compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

- Acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en las normas de aplicación.

- El Ayuntamiento se reserva la plena facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

- Igualmente se compromete el cesionario a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otra haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la finca descrita.

- No existirá relación ninguna con el Excmo. Ayuntamiento respecto al personal que se emplee en la prestación de la actividad.

- Esta licencia se otorga por plazo de cuatro años, computados desde el día 9 de febrero del año 2.010 en que concluye la autorización anterior según el convenio formalizado en su día, sin perjuicio de la posibilidad inherente de concesión de una nueva licencia de mediar petición expresa en tal sentido y previos los trámites pertinentes.

- No podrá alterar la configuración del trazado actual de la parcela ni introducir reformas o mejoras en la misma, sin conocimiento del Excmo. Ayuntamiento.

- Admitirá el uso del terreno exclusivamente a las autoescuelas que cuenten con la homologación y reconocimiento correspondiente para la práctica de dicha actividad, prohibiéndose expresamente su utilización y acceso al recinto, a aquellas personas y autoescuelas que no reúnan tales requisitos o no cuenten con la autorización documental del propio cesionario.

- El presente convenio y la cesión que mediante el mismo se formaliza, lo es a riesgo y ventura del cesionario de la parcela sin que pueda imputarse al Excmo. Ayuntamiento responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que sufran los usuarios o sus máquinas o enseres, bajo autorización de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila.

- En caso de extinción de la asociación cesionaria o modificación de sus estatutos y objeto, se entenderá finalizado el convenio que se suscribe mediante el presente que quedará sin efectos desde ese preciso momento, obligándose aquella a notificar al Excmo. Ayuntamiento cualquier modificación o alteración en tal sentido.

- Dado el carácter de la autorización de referencia, formalizada mediante licencia de utilización del demanio público, la misma no obsta para que, si así lo dispone el Ayuntamiento, pueda este utilizar la pista para los fines que decida y que resulten menester, comunicándolo así a la asociación cesionaria con la debida antelación sin que medie causa de indemnización, definiéndose, así, la licencia como esencialmente revocable.

#### **4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Plan de saneamiento vías públicas (drenaje puente de la estación).** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 13 de noviembre de 2.009, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerando el expediente administrativo tramitado

para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la ejecución de obras del plan de saneamiento vías públicas (drenaje puente de la estación), con un tipo de licitación de 51.722,99 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 8.275,68 €, alcanzando un total de 59.998,67 €, y considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 10 de noviembre del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a OBRAS CONEDAVI, S.L., en el precio de 51.532,99 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.245,28 €, alcanzando un total de 59.778,27 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y el voto en contra del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y un voto en contra, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la ejecución de obras del plan de saneamiento vías públicas (drenaje puente de la estación) a OBRAS CONEDAVI, S.L., en el precio de 51.532,99 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.245,28 €, alcanzando un total de 59.778,27 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 59.778,27 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 03 44100 61002.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

**B) Proyecto de redes 09. C/ Batalla del Ebro, Fuentes Claras y tramo José Mayoral.**

Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 13 de noviembre de 2.009, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la ejecución de obras de renovación de la tubería en la calle Batalla del Ebro, conexas a la urbanización Fuentes Claras y un tramo en la calle José Mayoral, con un tipo de licitación de 51.723,27 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 8.275,73 €, alcanzando un total de 59.999 €, y considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 10 de noviembre del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 51.550,86 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.248,14 €, alcanzando un total de 59.799 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y el voto en contra del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y un voto en contra, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la ejecución de obras de renovación de la tubería en la calle Batalla del Ebro, conexionando la urbanización Fuentes Claras y un tramo en la calle José Mayoral a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 51.550,86 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.248,14 €, alcanzando un total de 59.799 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 59.799 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 03 44100 61000.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

**C) Plan de aceras barrios (reparación de aceras 2009).** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 13 de noviembre de 2.009, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la ejecución de obras del plan de aceras de barrios anexionados (reparación de aceras 2009), con un tipo de licitación de 129.310,11 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 20.689,62 €, alcanzando un total de 149.999,73 €, y considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 10 de noviembre del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a OBRAS CONEDAVI, S.L., en el precio de 94.396,38 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 15.103,42 €, alcanzando un total de 109.499,80 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la ejecución de obras del plan de aceras de barrios anexionados (reparación de aceras 2009) a OBRAS CONEDAVI, S.L., en el precio de 94.396,38 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 15.103,42 €, alcanzando un total de 109.499,80 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 109.499,80 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 03 51100 61001.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

**D) Remodelación entorno ermita Nuestra Señora de las Vacas.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 13 de noviembre de 2.009, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución del proyecto de obras de remodelación del entorno de la

ermita Nuestra Señora de las Vacas, con un tipo de licitación de 215.516,66 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 34.482,67 €, alcanzando un total de 249.999,33 €, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 27 de octubre y 10 de noviembre del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a OBRAS CONEDAVI, S.L., en el precio de 204.740,83 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 32.758,53 €, alcanzando un total de 237.499,36 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución del proyecto de obras de remodelación del entorno de la ermita Nuestra Señora de las Vacas a OBRAS CONEDAVI, S.L., en el precio de 204.740,83 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 32.758,53 €, alcanzando un total de 237.499,36 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 237.499,36 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 03 51100 61003.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

El Sr. Tomé Martín pregunta si ya se ha producido la pertinente autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio y, en su caso, si se ha incorporado alguna prescripción, contestando el Sr. Alcalde que el proyecto ha sido autorizado tal cual.

**E) Servicio de ejecución de la Feria de Juegos DIVERABULA 2009.** De conformidad con lo establecido en los artículos 122, 158.e) y 161.2 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la prestación del servicio de ejecución de la Feria de Juegos DIVERABULA 2009, con un tipo de licitación de 43.103,45 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 6.896,55 €, alcanzando un total de 50.000 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 24 de noviembre y 2 diciembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FUNDACION OBILA en el precio de 42.000 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 42.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 07 31312 22609.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 15 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante ([www.Ávila.es](http://www.Ávila.es)).

ENTIDAD	Importe € (sin I.V.A.)	16% I.V.A.	TOTAL	PUNTOS
ÁVILA EVENTOS, S.L.L.	40.963	6.554,08	47.517,08	5
FUNDACION OBILA	42.000	0,00	42.000,00	4

ENTIDAD	Plan Actividades	Oferta Económica	Total
FUNDACION OBILA	17	4	21
ÁVILA EVENTOS, S.L.L.	12	5	17

El Sr. Tomé Martín aclara que su voto favorable lo sin perjuicio de su posición contraria a la gestión de este servicio, que entiende debería ser prestado por el Ayuntamiento directamente.

**F) Construcción consultorio médico en plaza del Charquillo en La Aldea del Rey Niño.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de construcción de un consultorio médico en la plaza del Charquillo en La Aldea del Rey Niño, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto redactado al efecto por la Arquitecta Municipal Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, con un presupuesto de 89.520 €, I.V.A. excluido.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 89.520 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 14.323,20 €, arrojando un total de 103.843,20 €.

- Autorizar el gasto, por importe de 103.843,20 €, a reserva del resultado del proceso de adjudicación, disponiéndose su plurianualización en dos ejercicios, 20.769,41 €, I.V.A. incluido para el ejercicio 2.009 y 83.073,79 €, I.V.A. incluido, para el año 2.010, previa la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios a tal fin.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.

- Invitar al menos a cinco entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

**G) Construcción de un Centro de Raquetas Cubierto en Ávila.** Fue dada cuenta del proyecto de obras de construcción de un Centro de Raquetas Cubierto en Ávila, redactado por el Servicio Municipal de Infraestructuras, que fue aprobado, con un presupuesto de 1.746.018,07 €, I.V.A. incluido, por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de enero del año 2009 y cuya ejecución fue adjudicada por este mismo órgano en sesión celebrada el siguiente 13 de marzo de 2009 a la entidad mercantil PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L., en el precio de 1.505.000 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 240.800 €, alcanzando un total de 1.745.800 €, así como del acuerdo adoptado posteriormente en fecha 27 de noviembre pasado por el que se autorizó a dicho Servicio Municipal la redacción de la modificación del referido proyecto con el fin de incluir mejoras en el mismo, como la pintura ignífuga de la estructura metálica de acuerdo con la C.T.E., pavimentación de la calle posterior (norte) de 5,00 metros de anchura solicitado por el Servicio de Extinción de Incendios, adecuación de los accesos, etc..

La Junta de Gobierno Local, vista la conformidad suscrita al efecto en fecha 1 de los corrientes por la representación de PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L., y de conformidad con lo establecido en el art. 217.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto modificado de obras de construcción de un Centro de Raquetas Cubierto en Ávila, que no altera su presupuesto inicial del proyecto original.

- Adjudicar la ejecución del mismo a la entidad mercantil PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L..

**H) Suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar el suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como el valor estimado del contrato, a los efectos de determinación del régimen contractual y de publicidad aplicable fundado en los consumos referenciados al último año, que asciende a la cantidad total de 1.200.000 €.

- Autorizar el gasto, por importe total de 1.200.000 €, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y previa la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios a tal fin.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.

- Exponer al público el acuerdo que antecede mediante anuncio en el D.O.U.E. y en el B.O.E., convocándose simultáneamente el procedimiento licitatorio.

- Habida cuenta que se trata de un contrato sometido a regularización armonizada en los términos del art. 16.1.b) de la mencionada Ley 30/2.007, se advierte de la posibilidad de interponer contra el pliego de condiciones recurso especial en materia de contratación en los términos del art. 37 de ésta, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del mencionado anuncio.

#### **5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 2 de diciembre pasado, el 29,47% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 31,31%, de Serones 22,47% y de Fuentes Claras del 69,41%.

**B) Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ávila.** Fue dada cuenta del escrito, de fecha 2 de diciembre del año en curso, suscrito por Don Francisco Martín Muñoz, en su calidad de Director de la Oficina del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ávila, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se solicita que el expediente nº 65/2007, en relación a la concesión de ayudas para la rehabilitación del Casco Histórico de Ávila, concedida y aprobada por la Junta de Gobierno con fecha de 21 de diciembre de 2007 por importe de 25.262,01 € a D. Manuel Castillo Lorenzo con N.I.F. 6.346.235-Y, C/ Reyes Católicos nº 12, 1º, se modifique y sea concedida a nombre de D. Manuel Castillo Lorenzo, con N.I.F. 6.346.235-Y y a D. Salvador Cerrada Ortega, con N.I.F. 6.522.456-R, C/ Reyes Católicos nº 12 y con nº de cuenta: 2094/0047/74/0047158394, al haberse producido un error de forma en la solicitud.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a la petición formulada en escrito transcrito, elevándolo, en consecuencia, a acuerdo.

**C) Resolución conjunta de los Grupos Municipales sobre la decisión de cierre de la delegación de la ONCE en Ávila.** La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, la aprobación de la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA SOBRE LA DECISIÓN DEL CIERRE DE LA DELEGACIÓN DE LA O.N.C.E. EN ÁVILA**

Ante la noticia de que la dirección de la ONCE ha tomado la decisión de cerrar la delegación en Ávila a partir del próximo mes de enero, quisiéramos trasladar nuestra más sincera preocupación y profundo disgusto, amén de significar nuestra más enérgica protesta pues no alcanzamos a comprender plenamente tal decisión.

Estamos hablando de una presencia de más de 70 años de historia lo que ha convertido a dicha delegación en un elemento social y culturalmente ávilense, imbricado en la ciudadanía y referente de las políticas sociales que todo el mundo, sin ningún género de dudas, comparte y fomenta desde nuestras respectivas y distintas responsabilidades.

La ONCE se configura como una organización ejemplar, con la ardua e imprescindible misión de mejorar la calidad de vida de las personas ciegas y con discapacidad visual de toda España. Una Institución de carácter social abierta a todos, solidaria con las personas afectadas por discapacidades distintas a la ceguera, igualitaria y participativa, que trabaja día a día sin descanso en colaboración permanente con las instituciones públicas.

Somos conscientes de las dificultades económicas que a todos nos afectan y de las que el Ayuntamiento de Ávila no es ajeno. Una coyuntura económica que obliga a adoptar decisiones complejas y difíciles.

Pero, dentro de ese panorama general, emergen como grandes retos para la ONCE alcanzar soluciones que permitan asegurar la estabilidad de futuro de la misma y el pleno cumplimiento de sus obligaciones sociales: creación de empleo y solidaridad con otras personas con discapacidad.

Somos conocedores de las iniciativas llevadas a cabo para activar una política de contención del gasto corriente teniendo presente el compromiso firme de la Institución con la prestación de servicios sociales al colectivo de afiliados, el compromiso con otros colectivos de discapacitados y la apuesta decidida por el empleo y la formación. Sin embargo, no parece que el cierre de la delegación de Ávila sea una medida suficientemente sopesada en la línea apuntada cuando nos consta que la ONCE aún mantiene la titularidad de las dependencias de la antigua sede cuya disposición bien podría contribuir a paliar las dificultades descritas.

Es esperable y nos consta, que así es y será, que este panorama no redunde en detrimento de puestos de trabajo porque conciernen a sectores de población en riesgo de exclusión por sus singularidades o con serias trabas para acceder al mercado laboral en condiciones de igualdad. Pero más allá de este elemento esencial, es igualmente esperable que no se apueste por una renuncia total a la presencia de una entidad como la ONCE allá donde tanto ha hecho y tanto podría seguir haciendo.

La desaparición de la sede no puede responder a planteamientos derivados de su innecesariedad porque es obvio que la presencia física de una delegación ostenta una condición identitaria de la institución en la ciudad, facilita las gestiones a nuevos empleados y asociados y viabiliza las relaciones institucionales que, de otro modo, quedan postergadas a gestiones distantes y no presenciales.

Conviene recordar a mayores que el número de afiliados y el volumen de ventas del cupón que han merecido la obtención de distinciones al mejor vendedor, justifican más si cabe el mantenimiento de la sede en nuestra ciudad.

Se trata, en suma, de patentizar de manera tangible, con el mantenimiento de la delegación, una labor social e institucional irrenunciable, imprescindible y determinante para los beneficiarios directos de su acción pero que redundará también en beneficio del conjunto de la sociedad sabedora de la ingente y trascendental labor que desempeña en pro de personas discapacitadas.

Por todo cuanto antecede, los grupos municipales del Partido Popular, Partido Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, exigen encarecidamente a los órganos rectores de la ONCE, que diligencien las actuaciones oportunas tendentes a mantener la presencia de la Organización en Ávila a través de su delegación, manteniendo el compromiso ya adoptado de garantizar los puestos de trabajo afectados, abriendo vías de negociación alternativas que bien pudieran pasar por reducir la presencia en aquellas ciudades donde existen varias sedes sin desaparecer totalmente donde, como en Ávila, sólo hay una, y analizando las decisiones que procedan para mantener el compromiso social del que la ONCE ha hecho gala hasta hoy en Ávila."

**D) Presupuestos Municipales.** A instancias del Tte. de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, se deja constancia expresa de que el borrador de Presupuestos para el ejercicio 2.010 ha sido entregado a los grupos de la oposición para su estudio y consideración.

El Sr. Tomé Martín expresa que no tiene ningún impedimento en que así se recoja en acta, pero desea que conste, igualmente, que no se le ha facilitado el estado de ejecución de ingresos y gastos, los presupuestos de los organismos autónomos, ni las bases de ejecución, lo que impide un análisis riguroso en aras a hacer las pertinentes enmiendas, rogando encarecidamente que se le facilite cuanto antes esta información.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El Sr. Tomé Martín recuerda que, de manera reiterada, ha planteado la indebida utilización de paredes en el casco histórico para anunciar diferentes eventos del Ayuntamiento o del Lienzo Norte. Habida cuenta de que existe una ordenanza que lo prohíbe, entiende que o se anula ésta ó se corrige esta situación que por momentos adquiere la condición de vergonzosa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y cuarenta y un minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 4 de diciembre de 2009  
El Secretario Gral.,

Vº Bº  
El Alcalde,